

MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-RAP-37/2026	Movimiento Ciudadano	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	INDEBIDA AFILIACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO Acto Impugnado: Acuerdo INE/CG28/2026 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dentro del procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/MES/JL/VER/111/2025, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Mario Eslava Sandoval, en contra de Movimiento Ciudadano, por la presunta contravención a su derecho de libre afiliación y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales.	CONFIRMA La Sala confirmó el acuerdo impugnado al calificar infundado el agravio relativo a que la responsable, de manera indebida otorgó al dictamen pericial en grafoscopia un valor probatorio concluyente para desarrollar consecuencias sancionadoras, vulnerando el principio de exhaustividad. Razonó que como lo ha señalado esta Sala Superior, en aquellos casos en que un ciudadano objeta expresamente la autenticidad de la firma de la cédula de afiliación, la prueba pericial en grafoscopia constituye el medio idóneo e incluso el único técnicamente adecuado para determinar si la rúbrica le corresponde o no. Así, en tanto el dictamen pericial fue apegado a derecho y en él se concluyó que las firmas no tienen el mismo origen, la valoración realizada por la responsable no implicó contradicción ni falta de exhaustividad. Razonó que al recurrente no le asistió la razón al alegar que se vulneró el principio de proporcionalidad en la individualización de la sanción, puesto que la responsable fundó y motivó debidamente su determinación de acuerdo con los elementos de ley y la impuso proporcional a la falta, justificando los motivos para considerarla de gravedad especial.	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
25 DE FEBRERO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
2.	SUP-JDC-60/2026, SUP-JDC-61/2026 y SUP-JDC-70/2026 Acumulados	Martín Camargo Hernández y Crispina Barrón Rodríguez	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA GUBERNATURA DE HIDALGO Acto Impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en el juicio TEEH-JDC-003/2026 que, declaró el desechamiento parcial de la demanda a fin de controvertir los acuerdos IEEH/CG/017/2025, IEEH/CG/019/2025 e IEEH/CG/020/2025 del Consejo General del Instituto local, por los cuales se emitieron lineamientos relativos a la organización del proceso de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo del referido estado.	DESECHA Y CONFIRMA La Sala, previa acumulación, desechó uno de los medios de impugnación al haberse presentado sin firma autógrafa. En el fondo, confirmó la sentencia impugnada al considerar que fue correcto el desechamiento parcial de la demanda inicial por haberse hecho valer de manera extemporánea diversos agravios formulados en contra de los acuerdos que reglamentan el proceso de revocación de mandato. Razonó que la actualización de la eficacia directa de la cosa juzgada advertida por la responsable derivó de que los restantes motivos de inconformidad ya habían sido materia de pronunciamiento en juicios previos.	UNANIMIDAD
3.	SUP-JDC-82/2026	Martín Camargo Hernández y Otra persona	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA GUBERNATURA DE HIDALGO Acto Impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en el juicio TEEH-JDC-004/2026 que confirmó los oficios IEEH/SE/0860/2025 y IEEH/SE/0861/2025 de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así como la resolución IEEH/CG/R/001/2025 emitida por el	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada, porque el Tribunal local identificó su pretensión y estudió la totalidad de sus agravios; aunado a que ante esta Sala Superior la parte actora omitió controvertir los razonamientos del Tribunal local para confirmar el acuerdo del Consejo General del Instituto local.	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
25 DE FEBRERO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				Consejo General del citado instituto, relativos a la organización del proceso de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo del referido estado.		
4.	SUP-RAP-34/2026	Partido Revolucionario Institucional	Consejo General del Instituto	INDEBIDA AFILIACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL PRI Acto Impugnado: Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/CG/172/2025, iniciado con motivo de lo ordenado en la resolución INE/CG1280/2025 dictada por el referido Consejo en sesión extraordinaria de treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, en el diverso procedimiento identificado UT/SCG/Q/MTM/OPL/CHIS/195/2024, en la cual se ordenó la escisión de la queja presentada por Yazmin Leonor Pérez García, en contra del Partido Revolucionario Institucional, por supuestas transgresiones a la normativa electoral, consistentes en la probable vulneración a su derecho de libre afiliación y, en su caso, la utilización indebida de sus datos personales para tal fin.	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al desestimar los agravios, porque la autoridad responsable analizó el elemento subjetivo de la infracción bajo un esquema de incumplimiento del deber de cuidado. Sostuvo que aplicó correctamente el criterio relativo a que la carga de la prueba para demostrar que la afiliación fue producto de un acto libre y voluntario que corresponde al partido político, realizó una debida individualización de la sanción, y otorgó el alcance procesal correspondiente al desistimiento presentado, el cual no fue ratificado.	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
25 DE FEBRERO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADA MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
5.	SUP-JDC-73/2026	Carlos Roberto Flores Santos	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL OPLE DE MORELOS Acto Impugnado: Acuerdo plenario emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el juicio "TEEM/JE/01/2026-SG reencauzado a TEEM/JDC/05/2026-SG", que desechó la demanda presentada por la parte actora, a fin de controvertir el acuerdo IMPEPAC/CEE/016/2026 del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que aprobó la conformación, integración y vigencia de las comisiones ejecutivas permanentes y temporales del referido Instituto.	CONFIRMA La Sala confirmó el acuerdo impugnado en atención a que la parte actora, con su sola calidad de persona ciudadana morelense, no acreditó una afectación directa y concreta a sus derechos político-electorales como consecuencia de la conformación de la citada comisión, ni actualiza un interés legítimo o colectivo que le permitiese cuestionar el acuerdo de que se trata.	UNANIMIDAD

MAGISTRADA CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

N.	Expediente	Actor	Responsable	Tema	SENTIDO	VOTACIÓN
6.	SUP-JDC-66/2026 y SUP-JDC-69/2026 Acumulados	Alejandro Perea Ramírez y (Dato Protegido)	Senado De La República y Órgano de Administración Judicial	VACANTE DE UNA MAGISTRATURA DE CIRCUITO EN EL EDOMEX Acto Impugnado: Diversos actos emitidos por la Mesa Directiva del Senado de la República, que consisten en la emisión de una convocatoria de nueve de febrero de dos mil veintiséis, para convocar a las personas juzgadoras que deberán ocupar las vacantes generadas por las Magistrados y Magistrados que fueron comisionados a ocupar los Plenos Regionales, para que acudan a tomar protesta el diez de febrero del presente año, así como la propia toma de protesta realizada el mismo día, en particular la toma de protesta de Gertrudis Olivares Reyes.	NO HA LUGAR A DAR TRÁMITE, DESECHA, REVOCA Y ORDENA La Sala, previa acumulación, determinó que no había lugar a dar trámite al escrito precisado en la sentencia, y desechó la demanda del SUP-JDC-69/2026 porque la actora carecía de interés jurídico al reclamar una vacante de un distrito judicial electoral diferente a aquel en el que participó. En el fondo del SUP-JDC-66/2026, revocó en lo que fue materia de la impugnación, la convocatoria y toma de protesta, al considerar que el Senado de la República no debió llamar a cubrir la vacante a la persona que ocupó el cuarto lugar general de la votación, cuando de la interpretación funcional y sistemática de las normas que regulan la forma de cubrir esas suplencias derivadas de la incorporación de la persona titular a un pleno regional, el principio democrático es el elemento preponderante y definitorio a observar, por lo que el lugar debió ser ocupado por la persona que cumpliera los requisitos de elegibilidad y hubiese obtenido la mayor votación en la respectiva elección judicial en orden decreciente a la persona electa que ya había sido designada. Ordenó al Órgano de Administración Judicial, al	MAYORÍA DE VOTOS Con el voto en contra de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, quienes anunciaron la emisión de un voto particular

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
25 DE FEBRERO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	Expediente	Actor	Responsable	Tema	SENTIDO	VOTACIÓN
					Senado de la República; así como vinculó al Instituto Nacional Electoral en términos de lo establecido en la sentencia.	
7.	SUP-RAP-35/2026	Partido Revolucionario Institucional	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	INDEBIDA AFILIACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL PRI Acto Impugnado: Resolución INE/CG35/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/CG/176/2025, iniciado con motivo de lo ordenado en la resolución INE/CG1393/2025 dictada por el citado Consejo General en el diverso procedimiento UT/SCG/Q/CG/127/2025, en la cual se ordenó la escisión de la queja presentada por Abigail Juárez Nepomuceno, en contra del Partido Revolucionario Institucional, por supuestas transgresiones a la normativa electoral, consistentes en la probable vulneración a su derecho de libre afiliación y, en su caso, la utilización indebida de sus datos personales para tal fin; por lo que se le impuso una multa.	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al considerar que efectivamente correspondía al partido político recurrente la carga de la prueba para acreditar la afiliación libre y consentida de una persona; aunado a que la autoridad responsable atendió los parámetros de proporcionalidad, y analizó los elementos necesarios para realizar una adecuada individualización de la sanción.	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
25 DE FEBRERO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

IMPROCEDENCIAS

N.	Expediente	Actor	Responsable	Ponente	Tema	SENTIDO	VOTACIÓN
8.	SUP-JDC-79/2026	María Antonieta Rodríguez García	Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación y Otra	Felipe De La Mata Pizaña	VACANTE DE UNA MAGISTRATURA DE CIRCUITO EN EL EDOMEX Acto Impugnado: Diversos actos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Senado de la República y el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, relativos a la toma de protesta y designación de la persona que deberá de ocupar el cargo de una magistratura en materia administrativa del Séptimo Circuito, correspondiente al Estado de Veracruz; lo anterior, con motivo de la vacante generada por la readscripción de una magistrada para la integración del Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Norte, con residencia en Ciudad de México. (Petriz Herrera Virginia)	INTERÉS JURÍDICO	UNANIMIDAD
9.	SUP-REC-31/2026	Partido Acción Nacional	Sala Regional Xalapa	Mónica Aralí Soto Fregoso	FISCALIZACIÓN PAN VERACRUZ Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral en el recurso SX-RAP-3/2026 que, confirmó la resolución INE/CG1521/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo oficioso	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
25 DE FEBRERO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	Expediente	Actor	Responsable	Ponente	Tema	SENTIDO	VOTACIÓN
					instaurado contra el partido político recurrente, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/23/2021, en el cual, entre otras cuestiones, se declaró la responsabilidad por omitir reportar gastos en el ejercicio de dos mil diecinueve, en el Estado de Veracruz, por lo que le impuso una sanción económica.		
10.	SUP-REC-32/2026	(Dato Protegido)	Sala Regional Ciudad de México	Gilberto De G. Bátiz García	JUICIO LABORAL Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio laboral SCM-JLI-72/2025, que absolvió al Instituto Nacional Electoral del pago de las horas extras laboradas y no pagadas del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro al ocho de enero del dos mil veinticinco que se reclamaban.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
11.	SUP-REC-35/2026	Luz María Guerrero Delgado	Sala Regional Monterrey	Mónica Aralí Soto Fregoso	ACTOS DE VPG ATRIBUIDOS A LA ASOCIACIÓN CIVIL “NO MÁS HIJOS REHENES MÉXICO A.C.” Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral, en el juicio SM-JDC-203/2025, la cual confirmó la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el expediente JE-21/2025 que, a su vez, validó el acuerdo emitido por	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
25 DE FEBRERO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	Expediente	Actor	Responsable	Ponente	Tema	SENTIDO	VOTACIÓN
					la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León dentro del procedimiento especial sancionador local PES-VPRG-18/2025, por el cual, entre otras cuestiones, se declaró incompetente para conocer la denuncia presentada por la hoy recurrente contra Alejandro Agapito Ríos Villanueva y la Asociación Civil “No Más Hijos Rehenes en México, A.C”, por la presunta comisión de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.		
12.	SUP-REC-36/2026 Y SUP-REC-37/2026 ACUMULADOS	Marisol Varela Barrera y Otras Personas	Sala Regional Guadalajara	Reyes Rodríguez Mondragón	DESIGNACIONES DE INTEGRANTES DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL “RENOVACIÓN” EN DURANGO Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral, en el juicio SG-JDC-3/2026, que revocó las diversas emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Durango en los juicios locales TEED-JDC-262/2025; TEED-JDC-267/2025 y TEED-JDC-269/2025, en las que confirmó las remociones y designaciones de diversos integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Político Estatal Renovación, y determinó que se	FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
25 DE FEBRERO DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	Expediente	Actor	Responsable	Ponente	Tema	SENTIDO	VOTACIÓN
					actualizaba la eficacia refleja de la cosa juzgada.		
13.	SUP-REC-38/2026	(Dato Protegido)	Sala Regional Guadalajara	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	ACTOS DE VPG ATRIBUIDOS A INTEGRANTES DE LA FISCALÍA DE SONORA Acto Impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara en el juicio SG-JDC-4/2026 que, entre otras cuestiones, confirmó la resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, que a su vez confirmó el desechamiento emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad, que desechó la denuncia de la parte recurrente, presentada por la supuesta comisión de actos de violencia política en razón de género en su perjuicio.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

¹Los expedientes SUP-JG-7/2026 y el diverso SUP-REC-15/2026 fueron retirados al inicio de la sesión por unanimidad mediante votación económica.

²El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>